



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 30308 DE 2018 SUSCRITA ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUMIMAS S.A.S.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, las Partes a saber: Por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en su calidad de **CONTRATANTE**, **EFRÁIN ALBERTO BECERRA GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.070.485, quien actúa en calidad de Secretario General, según consta en el Decreto 397 del 5 de febrero de 2019, y Acta de Posesión No. 0098 del 5 de febrero de 2019, debidamente facultado para liquidar contratos según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, **HERIBERTO BAUTISTA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.727.278, funcionario adscrito al Grupo de Almacén e Inventarios, en calidad de supervisor de la orden de compra, y por parte del **CONTRATISTA**, **JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.249.787, en su condición de Representante Legal de la Empresa **SUMIMAS S.A.S.**, identificada con NIT 830.001.338-1, facultado de conformidad con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 28 de noviembre de 2019, proceden a liquidar de común acuerdo la orden de compra No. 30308 de 2018.

1. GENERALIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA

1.1 OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: De acuerdo con lo estipulado en los estudios previos de la orden de compra, el objeto la orden de compra se estableció de la siguiente manera: *"Suministro de papelería y útiles de oficina para la Procuraduría General de la Nación"*.

1.2 VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: Conforme a la orden de compra, el valor inicial se estableció por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$552.695.914,03) M/CTE** incluido IVA.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la orden de compra se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

1.4. ADICIÓN 1: Conforme a la modificación No. 1 del 14 de diciembre de 2018 y a la aclaración del 28 de diciembre de 2018, el valor de la adición a la orden de compra correspondió a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$106.985.662,72) M/CTE** incluido IVA.

1.5. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA: El valor total de la orden de compra fue por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$659.681.576,75) M/CTE**.

VALOR TOTAL EJECUTADO: El valor total ejecutado fue de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$658.470.297,78) M/CTE**.

1.6 SALDO DE LA ORDEN DE COMPRA: **UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.211.278,97) M/CTE**. Este saldo sin ejecutar, corresponde al IVA exento para San Andrés, lo cual fue señalado por el supervisor del contrato en el informe final de ejecución.

2. DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA

El objeto de la orden de compra se desarrolló de la siguiente manera:

- El 02 de agosto de 2018, se generó la orden de compra entre las partes contratantes.
- El 08 de agosto de 2018, se suscribió el acta de inicio de la orden de compra.
- El 14 de diciembre de 2018, se suscribió la adición 1 a la orden de compra.
- El 28 de diciembre de 2018, se suscribió la aclaración 1 a la orden de compra.
- El 28 de diciembre de 2018, se suscribió el acta de finalización de la orden de compra



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 30308 DE 2018 SUSCRITA ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUMIMAS S.A.S.

3. ASIENTO FINANCIERO

De conformidad con lo establecido por la cláusula 11 del acuerdo marco de precios para el suministro de papelería y útiles de oficina CCE-432-1-AMP-2016:

"(...) Facturación y pago.

El Proveedor debe facturar los productos de papelería y útiles de oficina entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y recibidos a satisfacción, incluir el IVA y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización, presentar la factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente, cuando la Entidad Compradora lo estime necesario, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes a facturar. Dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores al pago, la Entidad Compradora debe enviar al Proveedor un comprobante pago que incluya el valor de los descuentos y retenciones efectuados.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso que la Entidad Compradora incurra en mora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago y abstenerse de cotizar en las Solicitudes de Cotización generadas por esta Entidad Compradora.

El retraso en los tiempos de entrega y de reposición establecidos en la Cláusula 8 y en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega para la cual se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 0,5% del valor de los productos pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso en la entrega, teniendo como base la fecha de entrega inicial. Para la entrega por reposición, el valor de los descuentos será del 1% del valor de los productos pendientes de entrega de la Orden de Compra por cada día hábil de retraso respecto de los plazos establecidos para la reposición. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, no aplican estos descuentos."

En virtud de los reportes de relación de pagos emitidos por el Sistema SIIF Nación el 21 de agosto de 2018, por el Área de Tesorería de la Procuraduría General de la Nación, documentos que hacen parte de la presente liquidación, todos los pagos se realizaron conforme a lo pactado y fueron recibidos por el contratista.

4. GARANTÍAS DE LA ORDEN DE COMPRA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, *"(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"*.

Teniendo en cuenta el precepto en mención y que el Acuerdo Marco de Precios no determina que los Proveedores presenten garantía en favor de las Entidades Compradoras, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

5. CONSTANCIAS

El supervisor **HERIBERTO BAUTISTA ARDILA**, declara que la orden de compra se ejecutó a satisfacción. Así mismo, que **EL CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo y con los pagos



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 30308 DE 2018
SUSCRITA ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUMIMAS S.A.S.**

por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a la certificación emitida por el supervisor de la orden de compra para cada pago.

Igualmente, para la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista manifiesta que se encuentra al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales conforme a la certificación expedida por el Representante Legal - Juan Carlos Robledo Vélez y por el Revisor Fiscal - Carlos Alberto Álvarez Arbeláez, con T.P. No. 17.811-T, de fecha 7 de enero de 2020.

El contratista certifica que recibió de la Procuraduría General de la Nación, todos los pagos emanados de la orden de compra.

Las Partes contratantes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas con la suscripción de la orden de compra No. 30308 de 2018.

Se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., el **04 FEB 2020**

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EFRAÍN ALBERTO BECERRA GÓMEZ
Secretario General

EL CONTRATISTA,

SUMIMAS S.A.S.
JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ
Representante Legal

LA SUPERVISIÓN,

HERIBERTO BAUTISTA ARDILA
Grupo de Almacén e Inventarios

Proyectó: Heriberto Bautista Ardila - Grupo de Almacén e Inventarios
Revisó: Camilo Andrés Rodríguez Gómez - Profesional Oficina Jurídica
Paola Andrea García Zuluaga - Asesora Oficina Jurídica
Julieta Riveros González - Jefe (E) Oficina Jurídica

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

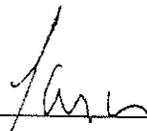
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	126611
Número de orden de compra a modificar:	30308
Entidad compradora:	Procuraduría General de la Nación
Nombre del solicitante:	Diego Alonso Bernal Acosta
Proveedor:	Sumimas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Papelería y Útiles de Oficina
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-02-04 16:56:50

Detalle o justificación

Precede la liquidación de la orden de compra por vencimiento de la misma y ejecución a satisfacción. Valor total de la orden de compra: \$659.681.576,75. Valor total ejecutado: \$658.470.297,78. Saldo de la orden de compra: \$1.211.278,97.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Efraim Becerra Gómez
Documento: 91.070.485
(C)


Firma de proveedor
Nombre: JOAN CARLOS ROBERTO VELEZ
Documento: 79 249.787

